



EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.5, dictamen XXII-HDA-211/2018, relativo a solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER).**-----

ACTA No.33-----

ANTECEDENTES:-----

1.- Que en fecha 26 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la Tercer Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018.-----

2.- Que en fecha del 11 de octubre de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-3004/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1526/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-758/2018**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

4.- Que el día 25 de octubre del año en curso, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$133,191.50**, por concepto de **SALDO EN BANCOS** con la finalidad de crear suficiencia en partidas de gasto corriente donde resulto insuficiente el recurso para el buen término del ejercicio, como en las compensaciones por única vez a empleados que por su entrega y dedicación a las funciones extraordinarias que desarrollaron en el presente ejercicio fiscal 2018, tanto dentro como fuera de las instalaciones, ya que el instituto no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades, lo que genero que se multiplicaran las actividades y funciones propias del personal; Así mismo, se amplía el recurso para la reparación y el mantenimiento de equipo de transporte y otras partidas que a la fecha resultaron ser insuficientes los presupuestos, así como ampliación para el recurso a la partida para la instalación de la plataforma de acceso a personas con discapacidad. De igual manera, los Regidores





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$40,222.77**, reclasificación del presupuesto con el objeto de crear suficiencia presupuestal en la partida **11301 Sueldo Tabular Personal Permanente**, debido a que la corrida utilizada ha sufrido varios movimientos durante el transcurso del año, tanto ajustes en los salarios mínimos, hoy UMAS, como por movimientos en la plantilla.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso.

Por lo que el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$133,191.50 M.N. (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**; y la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$40,222.77 M.N. (CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 77/100 M.N.)**; para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$5'533,791.50 M.N. (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.5 DICTAMEN XXII-HDA-211/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER (IMMUJER).